

## **PROYECTO DE ORDENANZA N° 009/2024**

**As.:** "P.O. OBRA PAVIMENTO INTERTRABADO DE HORMIGÓN  
PJE. PUBLICO DESDE CHANCAY HASTA MARIANO MORENO"

(Aprobación: **Doble Lectura**)

*El Honorable Concejo Deliberante de la*

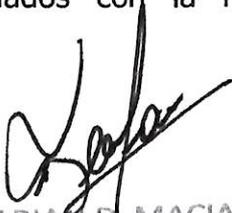
*Municipalidad de Las Varas*

**Sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**Art. 1.-) DECLÁRASE** de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada "OBRA PAVIMENTO INTERTRABADO DE HORMIGÓN sobre Pje. Público entre calles Chancay y Mariano Moreno" por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

**Art. 2.-) PROCÉDASE** a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en la Sec. de Gobierno Municipal, por el plazo de cinco días a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial Municipal y por una vez en el Semanario El Herald. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las



FABIAN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

**Art. 3.-)** Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Rentas hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el D.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24 cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

**Art. 4.-)** El precio oficial de la obra se establece en la suma de veintidos mil pesos (\$ 22.000) el metro cuadrado de pavimento intertrabado de hormigón. La contribución se establecerá mediante el cálculo de la superficie de pavimento intertrabado de hormigón que deberá abonar cada contribuyente, el cual se obtendrá multiplicando los metros de frente del inmueble, por la mitad del ancho de la calzada, esto es 3,70 mts.

**Art. 5.-)** La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 10 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas sin interés al valor del certificado final. c) En hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminables periódicamente según el índice de precios de la Construcción de la Pcia. De Córdoba. Se podrá adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el D. E. M.

**Art. 6.-)** El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de



  
FABIAN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiendo proceder a su ejecución.

**Art. 7.-)** Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.02.02.01.01.01 –OBRA: PAVIMENTACIÓN-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 2.02.04.08.01.02.03 –PAVIMENTACIÓN DE CALLES.

**Art. 8.-)** La ejecución de la Obra de Pavimento prevista en el Art. 1º de la presente será realizada mediante el sistema de administración municipal, quedando facultado el D.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**Art. 9.-)** Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

### Fundamentos

Al Honorable Concejo Deliberante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por las consideraciones que a continuación se exponen:

La obra de pavimento intertrabado de hormigón (adoquinado) prevista en el Pje. Público entre las calles Chancay y Mariano Moreno de nuestra localidad surge ante la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos afectados con la obra.

La obra proyectada, forma parte del plan de mejoramiento urbano trazado por la administración Municipal en aras de



FABIAN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

lograr el progreso de la localidad, transitabilidad de las calles y calidad de vida de todos los vecinos.

Dicha obra será ejecutada mediante el sistema de administración municipal.

Se adjunta al presente como formando parte del proyecto los Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Por lo expuesto se deja sometido a Vtra. consideración el proyecto de Ordenanza que antecede.



  
FABIAN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

## ORDENANZA N° 1568/2024.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LAS VARAS**

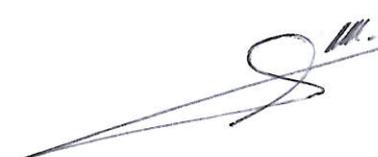
**SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA:

**Art. 1.-) DECLÁRASE** de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada "OBRA PAVIMENTO INTERTRABADO DE HORMIGÓN sobre Pje. Público entre calles Chancay y Mariano Moreno" por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo con el plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

**Art. 2.-) PROCÉDASE** a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en la Sec. de Gobierno Municipal, por el plazo de cinco días a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial Municipal y por una vez en el Semanario El Herald. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

**Art. 3.-)** Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a



**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Rentas hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda. El incumplimiento de esta obligación no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el D.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 36 cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

**Art. 4.-)** El precio oficial de la obra se establece en la suma de veintidós mil pesos (\$22.000) el metro cuadrado de pavimento intertrabado de hormigón. La contribución se establecerá mediante el cálculo de la superficie de pavimento intertrabado de hormigón que deberá abonar cada contribuyente, el cual se obtendrá multiplicando los metros de frente del inmueble, por la mitad del ancho de la calzada, esto es 3,70 mts.

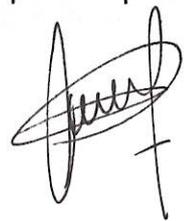
**Art. 5.-)** La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 10 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas sin interés al valor del certificado final. c) En hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminables periódicamente según el índice de precios de la Construcción de la Pcia. De Córdoba. Se podrá adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el D. E. M.

**Art. 6.-)** El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiendo proceder a su ejecución.

**Art. 7.-)** Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.02.02.01.01.01 –OBRA: PAVIMENTACIÓN-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 2.02.04.08.01.02.03 –PAVIMENTACION DE CALLES.

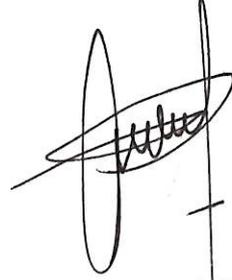
  
**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



  
**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

**Art. 8.-)** La ejecución de la Obra de Pavimento prevista en el Art. 1º de la presente será realizada mediante el sistema de administración Municipal, quedando facultado el D.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

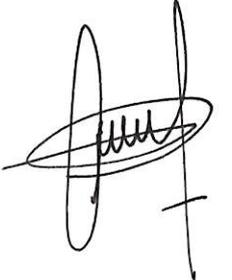
**Art. 9.-) COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 18 de Abril de  
2024, según consta en el Acta N° 014, del Honorable Concejo  
Deliberante.-----



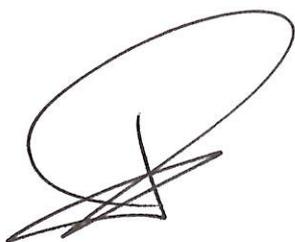
**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), ABRIL 22 de 2024.-----

CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-----

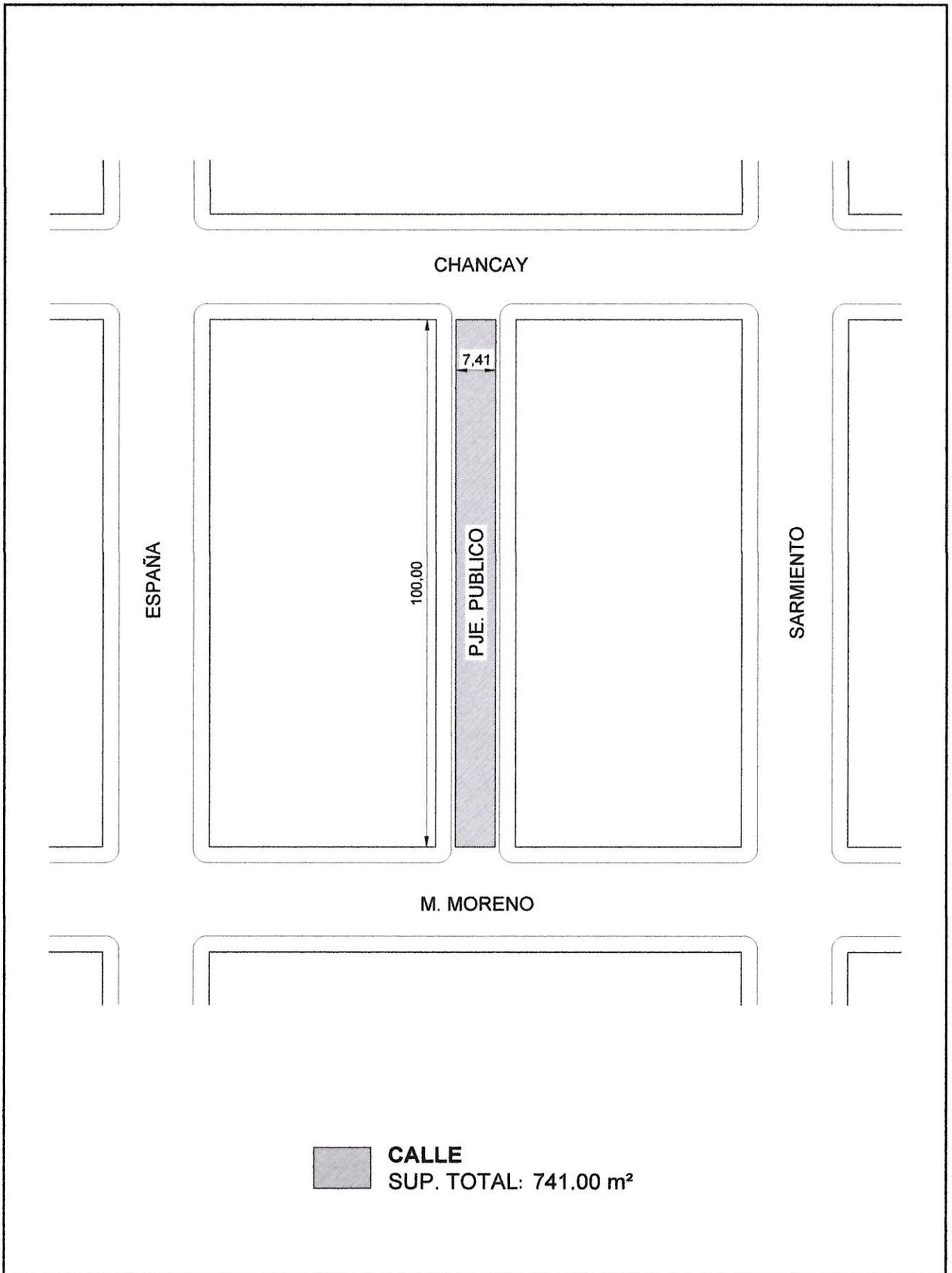
ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 054/2024, de fecha 22 de Abril de 2024.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MANCIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

PLANO DE:

**ADOQUINADO PASAJE PUBLICO**

CONFECCION:

**LARGHI,** Firmado digitalmente  
**Domingo Pablo** por LARGHI Domingo  
 Pablo  
 Ing. Civil (UNC) Fecha: 2024.04.04  
 Mat. N° 1264 21:16:55 -03'00'  
 R. S. Perla 363 - Las Varillas.

ESCALA:

1: 1000

OBSERVACIONES:



## ANEXO II

### DOMINGO PAOLO LARGHI

INGENIERO CIVIL (UNC) – Mat. Prof. N° 1264

Roque Saenz Peña N° 363 – Las Varillas – (5940) – Cordoba

Teléfono: 03533 – 15431659

E-mail: mingolarghi@gmail.com

---

### MEMORIA TECNICA

MUNICIPALIDAD de LAS VARAS

INTENDENTE MUNICIPAL: FABIAN MACIAS

Obra:

REVESTIMIENTO CON ADOQUINES DE HORMIGON- CALLE SIN NOMBRE entre CHANCAY y MARIANO MORENO

La presente memoria técnica describe las tareas que se ejecutarán para lograr una adecuada resistencia y terminación de el revestimiento con adoquines de una calle que se encuentra con cordón cuneta de hormigón simple y un enarenado de revestimiento.

1. Se retirará la totalidad de la vegetación existente contra el hormigón del cordón cuneta y los suelos orgánicos que dan origen a esta.
2. Los suelos orgánicos se reemplazaran por suelos inorgánicos seleccionados en lo posible extraídos de bajos naturales que presenten concreciones calcareas.(Minimo espesor de esta sustitución 30 cm)
3. De persistir en la subrasante inferior condiciones de humedad que no permitan la adecuada compactación de la subrasante de apoyo de los suelos inorgánicos se mejorara estos suelos con cal hidratada en una proporción de un 4%, debidamente mezclada y compactada.
4. La compactación de la rasante de apoyo se realizará con un agregado de arena mediana a gruesa en un 30% del total de estos. Se procederá a continuación a humedecer a esta mezcla y compactar con rodillo vibratorio liso hasta que este asegure un rechazo adecuado.
5. A continuación se nivelará con motoniveladora la rasante y se agregará una capa de asiento de arena media de 3 a 4 cm de espesor para asentar sobre ella los adoquines. Se preve un galbo o curvatura de 8 cm. sobre el promedio de los niveles internos del cordón cuneta en el eje de la calle.
6. Contra los bordes internos del cordón cuneta existense dejará a los adoquines 8 mm. por encima de este, cuando se asiente estos con la placa vibratoria a posterior de echar la arena fina del tomado de juntas, por vibración este nivel debe descender, hasta igualar el del hormigón de cordón cuneta.
7. Se cuidara la escuadra de los adoquines con respecto al cordón cuneta, para ello es conveniente llevar líneas auxiliares longitudinales jugando con la separación entre adoquines.
8. Para terminación se utilizara arena fina, seca en su totalidad y se esparcira sobre los adoquines para su posterior vibración, asegurando el relleno total de las juntas. Se procederá a un barrido final del sobrante de esta arena y en forma inmediata se abra a la circulación vehicular.

LAS VARILLAS, 3 de abril 2024



### ANEXO III

#### DOMINGO PAOLO LARGHI

INGENIERO CIVIL (UNC) – Mat. Prof. N° 1264

Roque Saenz Peña N° 363 – Las Varillas – (5940) – Cordoba

Teléfonos 03533 – 425068 – 15431659

E-mail: mingolarghi@gmail.com

---

### PRESUPUESTO DE OBRA

MUNICIPALIDAD de LAS VARAS

Intendente Municipal: FABIAN MACIAS

Obra: **COMPACTACION DE BASE Y REVESTIMIENTO DE ADOQUINES**

Calle pública sin nombre entre calles Chancay y Mariano Moreno

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO ITEM
1	LIMPIEZA DE OBRA	M2	741	500	370.500
2	REMOCION Y COMPACTACION BASE	M2	741	6.450	4.779.450
3	COLOCACION DE ADOQUINES	M2	741	15.050	11.152.050
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>16.302.000</b>

VALOR M2 \$ 22.000

Las Varillas, 3 DE ABRIL 2024

